

1908/10

Convenio de Apoyo Financiero, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, asistido por la Directora General de Educación Superior Universitaria, Dra. Sonia Reynaga Obregón; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, en lo sucesivo "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", representado por su Gobernador Constitucional, Lic. Fidel Herrera Beltrán, con la participación del Lic. Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Secretario de Gobierno, el Lic. Salvador Sánchez Estrada, Secretario de Finanzas y Planeación, y el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación; y la Universidad Veracruzana, en lo sucesivo "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su Rector, Dr. Raúl Arias Lovillo, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 prevé el ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad y, en su estrategia "aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa", considera como líneas de acción:

- Contribuir a fortalecer la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- Promover un balance adecuado de la nueva oferta educativa por subsistema, área de conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar un uso más eficiente de la capacidad instalada en las instituciones públicas de educación superior.
- Apoyar la ampliación de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad y que, además, se caractericen por ser académicamente pertinentes y tengan capacidad de crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de programas flexibles, con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan combinar el estudio y el trabajo, y faciliten el acceso de los diversos grupos de población, simplificando los trámites y la organización de las clases;

II. En los temas transversales I.1 y I.4 de ese Programa Sectorial se considera necesario realizar acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, así como mejoras en el equipamiento de las instituciones de educación superior, mediante la concurrencia de fondos federales y estatales, brindando atención prioritaria a las instituciones que se encuentran en situación de mayor rezago;

III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 incluyó un monto de \$600'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para integrar el "Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario", y

IV. Para la distribución de los recursos a las respectivas instituciones de educación superior, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos" del "Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario".

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la partida presupuestaria: **4230 Universidad Veracruzana**.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

II.1.- Que el Estado de Veracruz es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por los artículos 42, 49 fracción XVII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 8° fracciones VII y XIV, 9 fracciones I, III y IV, 12 fracciones II, III, VI, VII y VIII, y 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, creó **"LA UNIVERSIDAD"**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas, y cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **"LA UNIVERSIDAD"**, solicitó la participación del Gobierno Federal, con base en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los "Lineamientos para la presentación de proyectos" del "Fondo para Incremento de la Matricula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo educativo, económico y social en la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Jalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada mediante Decreto en la Gaceta Oficial del Estado el 25 de diciembre de 1993, es una Institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por fines: la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios.

III.2.- Que el Dr. Raúl Arias Lovillo, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, y por tanto cuenta con las facultades

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 38 de la referida Ley.

III.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con **"LA SEP"**, y tiene interés en recibir los recursos materia de este instrumento para llevar a cabo el mejoramiento de los fines que tiene encomendados.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio s/n Edificio "A", 3er. Piso, C.P. 91090, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** con recursos del "Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario", y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, proporcionarán subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2010, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el **Anexo Único**, mismo que firmado por ambas forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, le asignarán la cantidad de \$48,929,486.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el 50% que corresponde a \$24,464,743.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará el 50% restante, que importa la cantidad de \$24,464,743.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- **"LA SEP"** hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, quien los recibirá y junto con su propia aportación, los entregará en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** a **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA.- **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio

de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con los correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

QUINTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente convenio.

SEXTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y acciones materia de este convenio y de su **Anexo Único**.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 27 de agosto de 2010.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Fidel Herrera Beltrán
Gobernador Constitucional del Estado de
Veracruz

Lic. Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez
Secretario de Gobierno

1908/10


Lic. Salvador Sánchez Estrada
Secretario de Finanzas y Planeación


Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

DIR. GRAL. DE ADMON. PTAL. Y REC. FIN.
DIR. GRAL. ADITA. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
• INTERVENIDO •

★ 28 DIC 2010 ★

REVISOR SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE REVISIÓN
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

Última hoja del Convenio de Apoyo Financiero del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario para el Ejercicio 2010, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Veracruz y la Universidad Veracruzana (consta de anexo único).

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA BAJO EL MARCO DEL FONDO PARA INCREMENTO DE LA MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO.

NOMBRE DEL PROYECTO:	Aseguramiento del Incremento de matrícula de la oferta educativa ampliada y diversificada.
----------------------	--

OBJETIVO GENERAL:	Asegurar la mejora continua de la calidad en la oferta educativa Institucional y contribuir a dar respuesta a las necesidades prioritarias de Educación Superior a nivel Regional y Estatal, proporcionando servicios de calidad a los estudiantes en los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura de los 31 programas educativos en los cuales se ha venido incrementando la matrícula a partir del ciclo 2007-2009, al mismo tiempo de establecer un sistema de educación multimodal superior abierto, flexible y diversificado y cumpliendo con los requerimientos planteados por las entidades académicas donde se ofrecen dichos programas educativos.
-------------------	---

Objetivos específicos:	Según objetivos sometidos a consideración de la SEP en proyecto para concurso
Metas:	Según metas sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso
Acciones:	Según acciones sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso

Conceptos	Tipo de concepto			Costo	% Federal	% Estatal	Fecha de conclusión
	Infraestructura	Equipamiento	Otro				
Los objetivos, metas y acciones, con sus correspondientes conceptos, para el logro del objetivo general descrito, tendrá como origen el proyecto propuesto, con los ajustes pertinentes de acuerdo al monto asignado, mismo que deberá ser presentado a la SEP dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma de este Convenio.					50%	50%	Conforme a ajustes que se presenten
Costo total del proyecto:				\$48,929,486.00	50%	50%	

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector